

	ESTATUTOS ACTUALES	PROPUESTA REFORMA
1	<p>CAPÍTULO SÉPTIMO PRESIDENTE</p> <p>ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- La administración de la Sociedad estará a cargo del Presidente, que será reemplazado en sus faltas por uno de sus suplentes, primero, segundo, tercero y cuarto, en cualquier orden.</p>	<p>CAPÍTULO SÉPTIMO PRESIDENTE</p> <p>ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- La administración de la Sociedad estará a cargo del Presidente. Que será reemplazado en sus faltas por uno de sus suplentes, primero, segundo, tercero, y cuarto, quinto y sexto, en cualquier orden.</p>
2	<p>CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO VARIOS</p> <p>ARTÍCULO SEXAGÉSIMO. - La sociedad tendrá un Comité de Auditoría y Riesgos, el cual estará conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva, incluyendo los independientes y podrá, a juicio de la Junta Directiva incluir a un miembro adicional externo a la Junta que no tenga ninguna clase de vínculos con la sociedad. El Presidente de dicho comité deberá ser un miembro independiente. Sus decisiones se adoptarán por mayoría simple. Sus miembros deberán contar con adecuada experiencia para cumplir sus funciones.</p> <p>PARÁGRAFO: El comité contará con la presencia permanente del Revisor Fiscal, quien asiste con voz, pero sin derecho a voto.</p>	<p>CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO VARIOS</p> <p>ARTÍCULO SEXAGÉSIMO. La sociedad tendrá un Comité de Auditoría y Riesgos, el cual estará conformado como mínimo por tres (3) miembros de la Junta Directiva, incluyendo todos los independientes y podrá, a juicio de la Junta Directiva invitar a un asesor especialista externo que no tenga ninguna clase de vínculos con la sociedad. El Presidente de dicho comité deberá ser un miembro independiente. Sus decisiones se adoptarán por mayoría simple. Sus miembros deberán contar con adecuada experiencia para cumplir sus funciones.</p> <p>PARAGRAFO: El comité contará con la presencia permanente del Revisor Fiscal, quien asiste con voz, pero sin derecho a voto. El comité expedirá su propio reglamento.</p>
3	<p>ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO.- Entre las funciones del Comité de Auditoría y Riesgos</p>	<p>ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO.- Entre las funciones La principal función del Comité de Auditoría y Riesgos están las</p>

	<p>están las de supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna de la sociedad, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la misma; así mismo velará por que la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en las normas legales.</p> <p>PARÁGRAFO: El Comité de Auditoría y Riesgos le corresponde supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna. El comité tiene la facultad de contratar especialistas independientes, en los casos específicos en que los juzgue convenientes, atendiendo las políticas generales de contratación de Promigas; los estados financieros deben ser sometidos a su consideración antes de ser presentados a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea de Accionistas.</p>	<p>de es asesorar y apoyar a la Junta Directiva en la supervisión el cumplimiento del programa de auditoría de la efectividad del sistema de control interno de la sociedad y su mejoramiento, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la misma. Así mismo velará por que la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en las normas legales.</p> <p>PARAGRAFO: Al Comité de Auditoría y Riesgos le corresponde supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna. El comité tiene la facultad de contratar especialistas independientes, en los casos específicos en que los juzgue convenientes, atendiendo las políticas generales de contratación de Promigas; los estados financieros deben ser sometidos a su consideración antes de ser presentados a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea de Accionistas.</p>
4	<p>ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO.- El Comité de Auditoría y Riesgos deberá reunirse por lo menos cada tres (3) meses. Sus decisiones deberán constar en actas, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio.</p>	<p>ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO.- El Comité de Auditoría y Riesgos deberá reunirse por lo menos cada tres (3) meses y de manera excepcional cuando se considere que existen temas de interés que no puedan esperar una reunión ordinaria. Sus decisiones deberán constar en actas, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio.</p>
5	<p>ARTÍCULO SEXAGÉSIMO TERCERO.- La Sociedad tendrá un Comité de Inversiones y Estrategia, el cual estará conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva. El presidente de dicho Comité será el Presidente de la Junta Directiva y actuará como secretario el Secretario de la Junta Directiva. Sus</p>	<p>ARTÍCULO SEXAGÉSIMO TERCERO.- La Sociedad tendrá un Comité de Inversiones y Estrategia, el cual estará conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva. El presidente de dicho Comité será el Presidente de la Junta Directiva y actuará como secretario el Secretario de la Junta Directiva. Sus</p>

	<p>decisiones se adoptarán por mayoría simple.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Como invitados permanentes asistirán los siguientes funcionarios de la Alta Gerencia de la sociedad: Presidente, Vicepresidente Financiero y Administrativo, Vicepresidente Legal y Sostenibilidad, Vicepresidente de Negocios de Transporte; Vicepresidente de Negocios de Distribución y Vicepresidente de Operaciones.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Dependiendo de los temas a discutirse durante una sesión del Comité, asistirán como invitados temporales los gerentes o responsables de las áreas que liderarán el tema determinado a tratarse, entre otros: Gerente de Nuevos Negocios de Transporte, Gerente de Nuevos Negocios de Distribución, Gerente de Estrategia y Desarrollo.</p>	<p>decisiones se adoptarán por mayoría simple.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Como invitados permanentes asistirán los siguientes funcionarios de la Alta Gerencia de la sociedad: Presidente, Vicepresidente Financiero y Administrativo, Vicepresidente Legal y Sostenibilidad, Vicepresidente de Negocios de Transporte; Vicepresidente de Negocios de Distribución, y Vicepresidente de Operaciones y Vicepresidente de Soluciones Energéticas.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Dependiendo de los temas a discutirse durante una sesión del Comité, asistirán como invitados temporales los gerentes o responsables de las áreas que liderarán el tema determinado a tratarse, entre otros: Gerente de Nuevos Negocios de Transporte, Gerente de Nuevos Negocios de Distribución, Gerente de Estrategia y Desarrollo.</p>
6	<p>ARTÍCULO SEXAGÉSIMO CUARTO.- Entre las funciones del Comité de Inversiones y Estrategia se encuentran:</p> <p>64.1: Respecto de temas asociados con Inversiones, el Comité sirve de asesor a la Junta Directiva en el análisis y evaluación, toma de decisión y seguimiento de las inversiones, buscando que aseguren el crecimiento con rentabilidad de la compañía y su portafolio de inversiones y permitan la generación de valor. Para garantizar un apoyo adecuado el Comité deberá ordenar y vigilar que las alternativas de inversión se ajusten a los objetivos, metas,</p>	<p>ARTÍCULO SEXAGÉSIMO CUARTO.- Entre las funciones del Comité de Inversiones y Estrategia se encuentran:</p> <p>64.1: Respecto de temas asociados con Inversiones, el Comité sirve de asesor a la Junta Directiva en el análisis y evaluación, toma de decisión y seguimiento de las inversiones, buscando que aseguren el crecimiento con rentabilidad de la compañía y su portafolio de inversiones y permitan la generación de valor. Para garantizar un apoyo adecuado el Comité deberá ordenar y vigilar que las alternativas de inversión se ajusten a los objetivos, metas, estrategias y necesidades de Promigas.</p>

	<p>estrategias y necesidades de Promigas.</p> <p>El Comité no sustituye a la Junta Directiva, de una parte, y por la otra, a la Administración en sus funciones de búsqueda de oportunidades. Su objetivo específico es vigilar que los procesos de decisión, en cuanto a inversiones se refiere, tenga políticas y procedimientos que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos de Promigas.</p> <p>64.2: Para asuntos relacionados con la Estrategia, el Comité analizará las propuestas relacionadas con la definición de la estrategia corporativa, su seguimiento y actualización; y formular recomendaciones para su ejecución.</p>	<p>El Comité no sustituye a la Junta Directiva, de una parte, y por la otra, a la Administración en sus funciones de búsqueda de oportunidades. Su objetivo específico es vigilar que los procesos de decisión, en cuanto a inversiones se refiere, tenga políticas y procedimientos que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos de Promigas.</p> <p>64.2: Para asuntos relacionados con la Estrategia, el Comité analizará las propuestas relacionadas con la definición de la estrategia corporativa, su seguimiento y actualización; y formular recomendaciones para su ejecución.</p>
7	<p><u>ARTÍCULO SEXAGÉSIMO QUINTO.</u> El Comité de Inversiones y Estrategia deberá reunirse por lo menos cuatro (4) veces al año y de manera excepcional cuando se considere que existen temas de interés que no puedan esperar una reunión ordinaria. Sus decisiones deberán constar en actas, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio.</p>	<p>ARTÍCULO SEXAGÉSIMO QUINTO.- El Comité de Inversiones y Estrategia deberá reunirse por lo menos cuatro (4) veces al año y de manera excepcional cuando se considere que existen temas de interés que no puedan esperar una reunión ordinaria. Sus decisiones deberán constar en actas, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio.</p>
8	<p><u>ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO.</u> El Comité de Inversiones y Estrategia desde su seno preparará su propio reglamento.</p>	<p>ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO.- El Comité de Inversiones y Estrategia desde su seno preparará su propio reglamento.</p>
9	<p><u>ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO.</u> La sociedad tendrá un Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad e Innovación, el cual</p>	<p>ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO.- La sociedad tendrá un Comité de Estrategia, Gobierno Corporativo, y Riesgos Sostenibilidad e Innovación, el cual estará</p>

	<p>estará conformado por mínimo tres (3) miembros de la Junta Directiva. El comité elegirá su Presidente. Asistirán como invitados permanentes, el Presidente de la Sociedad y los Vicepresidentes de la Compañía. Actuará como Secretario del Comité, el Secretario de la Junta Directiva de la empresa.</p> <p>Los miembros serán elegidos por la Junta Directiva y tendrán periodos de dos (2) años prorrogables, y contarán con una remuneración por reunión asistida.</p>	<p>conformado por mínimo tres (3) miembros de la Junta Directiva. El comité elegirá su Presidente. Asistirán como invitados permanentes, el Presidente de la Sociedad, y los Vicepresidentes de la Compañía y cuando corresponda el Gerente de Riesgos y Cumplimiento. Actuará como Secretario del Comité, el Secretario de la Junta Directiva de la empresa.</p> <p>Los miembros serán elegidos por la Junta Directiva y tendrán periodos de dos (2) años prorrogables, y contarán con una remuneración por reunión asistida.</p> <p>Sus miembros deberán contar con adecuada experiencia y conocimientos en las áreas de buen gobierno, financieras, de riesgos y/o legal para cumplir sus funciones.</p>
10	<p>ARTICULO SEXAGÉSIMO OCTAVO. - Entre las funciones más relevantes del Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad e Innovación están:</p> <p>Gobierno Corporativo : Evaluación y funcionamiento del buen gobierno de la Sociedad, la Junta Directiva y la Administración; hacer seguimiento al modelo e instrumentos de Gobierno Corporativo y recomendar la adopción de medidas específicas sobre el gobierno de Promigas, su conducta en la toma de decisiones, evaluar medidas y recomendaciones de buen gobierno para su implementación, evaluar la gestión de reputación y evaluar medidas sobre su información a terceros, con el propósito de velar por el derecho de accionistas e inversionistas, sujeto a la política de</p>	<p>ARTICULO SEXAGÉSIMO OCTAVO. - Entre las funciones más relevantes del Comité de Estrategia, Gobierno Corporativo, y Riesgos Sostenibilidad e Innovación están:</p> <p>Estrategia: Para asuntos relacionados con la Estrategia, el Comité analizará las propuestas relacionadas con la definición de la estrategia corporativa, su seguimiento y actualización; y formular recomendaciones para su ejecución. Dentro del foco de la estrategia, se revisará la estrategia de innovación y sostenibilidad:</p> <p>Innovación: Priorizar y evaluar los énfasis de innovación corporativa en los ejes core del negocio, la transición energética, la Innovación digital, entre otros. Evaluar, especialmente los temas de innovación que requieran inversiones de nivel de junta directiva, alto riesgo tecnológico y retornos en</p>

<p>revelación de información y al protocolo de información aprobado por la Junta Directiva;</p> <p>Innovación: Priorizar y evaluar los énfasis de innovación corporativa en los ejes core del negocio, la transición energética, la Innovación digital, entre otros. Evaluar, especialmente los temas de innovación que requieran inversiones de nivel de junta directiva, alto riesgo tecnológico y retornos en muy largo plazo. Monitorear el cumplimiento de la estrategia de innovación.</p> <p>Sostenibilidad: Apoyar la gestión que realiza la Junta Directiva relacionadas con la estrategia de sostenibilidad de la Sociedad; Reflexionar y proponer medidas acerca de las mejores prácticas en materia de sostenibilidad, que sirvan para fortalecer el compromiso de la sociedad y el lineamiento con la estrategia corporativa con enfoque sostenible, así como el relacionamiento con todas las partes interesadas. Orientar a la Administración en la adopción de metas e indicadores de los pilares estratégicos del modelo de sostenibilidad; Revisar y dar recomendaciones sobre el plan maestro de sostenibilidad (en adelante “PMS”), el cual incluye los lineamientos y directrices en materia de sostenibilidad que den incluir los PMSs de las empresas filiales.</p> <p>El comité desde su seno preparará y dictará su propio reglamento.</p>	<p>muy largo plazo. Monitorear el cumplimiento de la estrategia de innovación.</p> <p>Sostenibilidad: Apoyar la gestión que realiza la Junta Directiva relacionadas con la estrategia de sostenibilidad de la Sociedad; Reflexionar y proponer medidas acerca de las mejores prácticas en materia de sostenibilidad, que sirvan para fortalecer el compromiso de la sociedad y el lineamiento con la estrategia corporativa con enfoque sostenible, así como el relacionamiento con todas las partes interesadas. Orientar a la Administración en la adopción de metas e indicadores de los pilares estratégicos del modelo de sostenibilidad; Revisar y dar recomendaciones sobre el plan maestro de sostenibilidad (en adelante “PMS”), el cual incluye los lineamientos y directrices en materia de sostenibilidad que den incluir los PMSs de las empresas filiales.</p> <p>Gobierno Corporativo : Evaluación y funcionamiento del buen gobierno de la Sociedad, la Junta Directiva y la Administración; hacer seguimiento al modelo e instrumentos de Gobierno Corporativo y recomendar la adopción de medidas específicas sobre el gobierno de Promigas, su conducta en la toma de decisiones, evaluar medidas y recomendaciones de buen gobierno para su implementación, evaluar la gestión de reputación y evaluar medidas sobre su información a terceros, con el propósito de velar por el derecho de accionistas e inversionistas, sujeto a la política de revelación de información y al protocolo de información aprobado por la Junta Directiva;</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>Riesgos: Establecer directrices para la gestión de riesgos y cumplimiento de acuerdo con las mejores prácticas de Gobierno, Riesgos y Cumplimiento (GRC) y los objetivos de la compañía; Promover la integración de la gestión de riesgos en todos los procesos de la organización; Impulsar la adecuación de la gestión del riesgo de la compañía a un modelo avanzado que permita la configuración de un perfil de riesgos acorde con los objetivos estratégicos; Conocer los principales riesgos de la sociedad y en resultado de los monitoreos realizados a los mismos y seguimiento a los planes de acción establecidos en Junta Directiva de Promigas y empresa vinculadas para la gestión de riesgos e informar a la Asamblea General de Accionistas sobre la gestión de riesgos de la sociedad mediante un apartado especial consignado en el Informe de Gestión de la Junta Directiva.</p> <p>El comité desde su seno preparará y dictará su propio reglamento.</p>
11	<p>ARTÍCULO SEXAGÉSIMO NOVENO: El Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad e Innovación deberá reunirse por lo menos tres (3) veces al año. Sus decisiones deberán constar en actas, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio.</p>	<p>ARTÍCULO SEXAGÉSIMO NOVENO: El Comité de Estrategia, Gobierno Corporativo, y Riesgos, Sostenibilidad e Innovación deberá reunirse por lo menos tres (3) veces al año. Sus decisiones deberán constar en actas, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio.</p>